REGLAMENTO REBAJA ASISTENCIA 50%

Es un beneficio que considera rebaja de asistencia a clases en un 50% para aquellos estudiantes de la UCSC (sedes Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Chillán y Cañete) que tienen la condición de padre o madre y/o trabajador, lo cual debe ser certificado presencial y directamente en la Unidad de Bienestar Estudiantil, en el primer caso, solo una vez y en el segundo caso, semestralmente. Esta rebaja NO se considera en las actividades académicas que por su naturaleza tengan el carácter de obligatoria como, por ejemplo, prácticas, laboratorios, etc.

REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO

- Cursar carrera de pregrado.
- ❖ Inscribir asignaturas dentro del plazo oficial establecido por esta Casa de Estudios.
- ❖ Tener la condición de estudiante Padre o Madre y/o estudiante Trabajador.
- ❖ Presentar, en el caso de estudiantes padres, certificado de nacimiento en que figuren el nombre de ambos padres.
- ❖ Los estudiantes trabajadores deben presentar de manera obligatoria contrato de trabajo y 12 ultimas cotizaciones de AFP (únicos documentos válidos) el cual debe indicar horario de desempeño de sus funciones laborales y debe tener vigencia a lo menos durante el semestre que opte al beneficio. Solo se considerará aquellos contratos en que la jornada laboral sea coincidente con el horario académico.
- ❖ En el caso de estudiantes padres la edad máxima de los hijos para optar a este beneficio es hasta 12 años

RENOVACIÓN SEMESTRAL

- Ser alumno regular con inscripción de asignaturas.
- ❖ Los estudiantes padres solo presentarán el certificado de nacimiento de sus hijos una vez, la renovación será automática, en tanto los hijos no superen los 12 años de edad.
- ❖ Los estudiantes trabajadores deben presentar semestralmente su contrato de trabajo y cotizaciones de AFP.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- ❖ Que los hijos de los estudiantes superen los 12 años de edad.
- ❖ No contar con contrato de trabajo formal.
- ❖ Que las funciones laborales indicadas en el contrato, se realicen fuera del horario académico.
- ❖ No presentar la documentación solicitada por la Unidad de Bienestar Estudiantil dentro de los plazos establecidos e informados.

PROCEDIMIENTO

La difusión estará a cargo de la Unidad de Bienestar Estudiantil, quien socializará los plazos y procedimientos a través de los siguientes medios:

- Página Web de la DAE (dae.ucsc.cl), bienestar estudiantil, noticias.
- Facebook de Bienestar Estudiantil (Bienestar Estudiantil Ucsc)
- Secretarias de carrera
- Jefes de carrera
- Federación de Estudiantes
- Centros de Alumnos

Una vez cerrado los plazos informados, la nómina de estudiantes que accedan al beneficio serán subidos a la Intranet para que puedan ser consultadas por los docentes de cada asignatura.

No se recepcionarán documentos fuera de plazo ni por correo electrónico.